

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.985

Lunes 28 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2561451

FOJAS 3162 N° 1590 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2024

PEDIMENTO

DINAN 4

DE TECK RESOURCES CHILE LIMITADA

REPERTORIO: 1919

ANTOFAGASTA, diez de octubre de dos mil veinticuatro.- Inscribo en este Registro el siguiente pedimento minero: "Materia : Pedimento Minero (Concesión de exploración).- Código de la Materia : P02.- Procedimiento: Voluntario.- Demandante: TECK RESOURCES CHILE LIMITADA.- R.U.T. Demandante: 78.127.000-8.- Apoderado: Rosa Ester Araneda Orrego.- C.N.I. Apoderado: 10.810.465-1.- EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO.- OTROSI: Acredita Personería y acompaña documentos.- S.J.L.- Rosa Ester Araneda Orrego, chilena, casada, Ingeniero Geomensor, C.N.I. N° 10.810.465-1, en representación de TECK RESOURCES CHILE LIMITADA, empresa chilena del giro minero, R.U.T. 78.127.000-8, ambas con domicilio en Alonso de Córdova N° 4580, Piso 10, Comuna de Las Condes, Santiago, a U.S., respetuosamente digo: Que, teniendo interés, mi representada, en obtener una Concesión de Exploración en terrenos abiertos e incultos de la Comuna de ANTOFAGASTA, Provincia de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA, solicito a U.S., otorgue a TECK RESOURCES CHILE LIMITADA, una Concesión de Exploración que se denominará "DINAN 4", cuya cara superior comprenderá una superficie de 300 hectáreas. El Punto Medio de la cara superior de esta concesión, está determinado por las coordenadas U.T.M. Norte 7.347.500,00 metros, y Este 455.500,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19. El área pedida tendrá la forma de un rectángulo de 1.000 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M., y 3.000 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.- POR TANTO, RUEGO A US: Tener por presentado este pedimento, sirviéndose ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley y, en definitiva, dictar sentencia declarando constituida y otorgar a favor de mi representada, la concesión de exploración pedida.- OTROSI: Sírvase U.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de TECK RESOURCES CHILE LIMITADA, consta de las Escrituras Públicas de fecha 7 de julio de 2021 y 5 de agosto del año 2021, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alfredo Martín Illanes, de la Décima Quinta Notaría de Santiago, cuyas copias con firmas electrónicas avanzadas del Señor Notario, acompaño al efecto.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-244-2024.- CARATULADO: TECK RESOURCES CHILE LIMITADA/- CERTIFICO: Que este Pedimento fue ingresado a través de la Oficina Virtual Judicial, el día 03 de octubre del año 2024, a las 12:38 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras y se le asignó el N° 9693 y anotado a fojas 185.- Antofagasta, cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro.- Eduardo Manuel Machuca Cereceda.- Secretario.- PJUD.- Cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.- 10:24 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: KGNHXQXLQUH.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-244-2024.- CARATULADO: TECK RESOURCES CHILE LIMITADA/- Antofagasta, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.- A LO PRINCIPAL, Por formulado el pedimento minero.- INSCRIBASE, para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de implementación de plan piloto vigente desde el 01 de Enero de 2021, dispuesto en Acta de Pleno N°275 de fecha 14 de Diciembre de 2020, complementado en Acta de Pleno N°84 de fecha 29 de Marzo de 2021, ambos de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, y lo dispuesto además en el Auto Acordado N°71-2016 de fecha 17 de Junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 12 N°1, y lo establecido en la Ley N°21.226 de fecha 02 de Abril de 2020, conforme lo disponen los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería, remítanse vía digital, por

CVE 2561451

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

el Tribunal al Conservador de Minas de esta ciudad, a la casilla electrónica creada para estos efectos, copia de la solicitud de folio 1, certificado de ingreso y la presente resolución. Hecho, certifíquese lo que corresponda.- PUBLIQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo.- AL OTROSI, Téngase por acreditada personería y por acompañada copia digitalizada de la escritura pública señalada.- Cuantía Indeterminada.- Atendido el mérito de lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, désignese correo electrónico, bajo apercibimiento de serle notificadas por estado diario, todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en el proceso.- De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, indíquese por las partes un número de teléfono y correo electrónico para tomar contacto y coordinar aspectos logísticos necesarios, en caso de ser necesario.- En Antofagasta, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Jordan Rodrigo Campillay Fernandez.- Juez.- PJUD.- Cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.- 10:55 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>- Código: EEXPXQZXRUH".- Conforme con las copias autorizadas del original que se archivan bajo el número mil seiscientos treinta y siete.- Requirió esta inscripción doña Rosa Ester Araneda Orrego.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO DINAN 4 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 3162, Número 1590, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 3162, Número 1590, año 2024.- Antofagasta, 18 de octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: JULIO ABASOLO ARAVENA Fecha: 18.10.2024 08:50 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123456989080 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

